

880-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas cincuenta y seis minutos del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras en el distrito Carmona del cantón de Nandayure de la provincia de Guanacaste, por el partido Unión Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Unión Nacional, celebró el día veintidós de abril de dos mil diecisiete, la asamblea del distrito Carmona del cantón de Nandayure de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante, la misma presenta las siguientes inconsistencias:

En asamblea bajo estudio, la agrupación política designó el comité ejecutivo propietario y cuatro delegados territoriales, no obstante, omite la designación de la nómina del comité ejecutivo suplente, la fiscalía y un delegado territorial, lo anterior de conformidad con lo indicado en el inciso e) del artículo sesenta y siete del Código Electoral; en concordancia con la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 6396-E3-2015 de las nueve horas cincuenta y cinco minutos del catorce de octubre de dos mil quince. De la cual se extrae a continuación:

(“...resulta claro que los partidos políticos que aún consideren las asambleas distritales, como parte de su organización interna, están obligados, dentro de su proceso de renovación de estructuras, a designar un suplente para cada uno de los miembros propietarios de los diferentes comités ejecutivos.”)

Razón por la cual el partido político deberá convocar una nueva asamblea distrital con el fin de designar los puestos faltantes.

Por otro lado, no proceden los nombramientos de los señores Rafael María Carranza Suarez cédula de identidad 202140317, designado como presidente propietario y delegado territorial, Heidy Elizabeth Araya Quesada, cédula de identidad 502110051 como secretaria propietaria y delegada territorial y Teresita del Carmen Suarez Ramírez cédula de identidad 502820553 designada como delegada territorial debido a que presentan doble militancia con el partido Avance Nacional en asamblea cantonal de

Nandayure del primero de diciembre de dos mil doce, el señor Carraza Suarez como tesorero suplente, Araya Quesada como secretaria propietaria y la señora Suarez Ramírez como secretaria suplente, acreditados todos mediante resolución 139-DRPP-2012 de las quince horas cincuenta y cinco minutos del trece de diciembre de dos mil doce.

Si bien es cierto la agrupación política presenta las cartas de renuncias de los señores Rafael Carranza Suarez, Heidy Araya Quesada y Teresita Suarez Ramírez, las mismas indican su renuncia únicamente a un puesto, razón por la cual el partido político deberá presentar las cartas de renuncia a todos los puestos si es su deseo o celebrar una nueva asamblea cantonal para nombrar las vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes las designaciones de los puestos de presidente y secretario propietario, la nómina del comité ejecutivo suplente, la fiscalía y cuatro delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, deberán haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo

de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos